



Punta Alta, 18 de Mayo de 2020

**Año 2020**

**Corresp. Expte. R-75-2020**

**Resolución Nº 61**

**VISTO:**

La vigencia de la Ley Nacional Nº 27.372, referida a los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos, sancionada por el Congreso Nacional el 21 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta norma surge luego de un largo y sostenido reclamo de familiares víctimas de delitos y la respuesta del gobierno de entonces que priorizó a las víctimas de delitos y sus familiares, al encontrarse absolutamente desprotegidas por el estado ante los ilícitos sufridos.

Que la ley aprobada tiene como finalidad garantizar a las víctimas y a sus familiares, un debido proceso que incluya la posibilidad de la participación activa en los procedimientos judiciales.

Que con esta legislación, se garantiza el patrocinio jurídico gratuito a las víctimas de delitos y crea la figura del Defensor Público.

Que a través de dicha norma se crea además, el centro de asistencia a las víctimas de delitos, se reconocen y garantizan los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial, el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, las constituciones provinciales y los ordenamientos locales.

Que a su vez, obliga a los Poderes Judiciales a notificar sobre las excarcelaciones, permisos de libertad condicional o salidas transitorias que se les otorguen a los delincuentes condenados y a los acusados de delitos.

Que en su Artículo 37, Capítulo VII, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a readecuar su legislación procesal a efectos de garantizar en sus jurisdicciones los derechos de las víctimas que se reconocen en la Ley Nº 27.372.

Que hasta el momento la Provincia de Buenos Aires no readeculó su legislación.

Que la Diputada Carolina Piparo, de Juntos por el Cambio, presentó un proyecto de ley en este sentido, que consagra definitivamente todos estos aspectos para las víctimas de delito en nuestra provincia.

Que el proyecto aludido se basa en la realidad que lamentablemente viven las víctimas de delitos que no son consideradas por el Estado provincial, no son escuchadas, protegidas ni se les brinda una contención ni una participación real en los procesos judiciales que se desarrollan como consecuencia del delito.-

Que gracias a la lucha de las organizaciones de víctimas que se hicieron escuchar a través de diferentes medios, es que se llegó a la sanción de la Ley Nº 27.372.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley D- 953/20-21-0 referido a los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle, tenga a bien adherir a la Ley Nacional N° 27.372.-

**Artículo 3º:** Remítase copia de la presente a la Diputada Provincial Carolina Piparo.-

**Artículo 4º:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolas Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante